

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 23/07/2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba la relación definitiva de funcionarios y funcionarias a quienes se les reconoce el permiso parcialmente retribuido previsto en la Orden de 12/04/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia. [2010/12431]

Por Orden de 12 de abril de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 79, de 27/04/2010) se establecen las condiciones para la concesión del permiso parcialmente retribuido previsto en el Acuerdo Marco de legislatura de 13 de mayo de 2008, para la mejora del funcionamiento de los centros docentes públicos, del servicio educativo regional y de las condiciones laborales y profesionales del profesorado que presta servicio en los mismos.

Una vez concluido el plazo de reclamaciones previsto en la Resolución de 30 de junio de 2010, por la que se publicaba la relación provisional de funcionarios y funcionarias a quienes se reconoce el permiso parcialmente retribuido, vista la propuesta realizada por la Comisión que ha llevado a cabo el estudio de las solicitudes presentadas, y comprobado que los candidatos y candidatas propuestos reúnen todos los requisitos exigidos en la Orden de 12 de abril de 2010, resuelvo:

Primero: Aprobar la relación definitiva de funcionarios y funcionarias con derecho a disfrutar el permiso parcialmente retribuido regulado en la Orden de 12 de abril de 2010. Dicha relación es la que acompaña a la presente resolución como Anexo I. Como Anexo II se publica la relación de aspirantes excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, especificando las causas de exclusión.

Segundo: Ordenar la publicación de dicha relación definitiva en la Sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura en Internet en la Web del portal de la educación www.educa.jccm.es.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 2010, el permiso parcialmente retribuido abarca un periodo de cinco cursos escolares consecutivos, en el que durante los cuatro primeros cursos se trabaja a jornada completa impartiendo docencia directa en los Centros, en tanto que el quinto curso se disfruta del permiso.

Durante los cinco cursos escolares citados el funcionario o funcionaria percibirá el 85% de las retribuciones que le correspondan. Los funcionarios y funcionarias a quienes se les conceda el permiso con arreglo a la Orden de 12 de abril de 2010 percibirán el 85% de sus retribuciones a partir del día 01 de septiembre de 2010.

Durante el curso escolar en el que se disfruta del permiso, los funcionarios y funcionarias seleccionados permanecerán en situación administrativa de servicio activo, conservando el destino definitivo que, en su caso, posean. Asimismo dicho periodo les será computado a efectos de antigüedad y derechos pasivos.

Cuarto: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 23 de julio de 2010

El Director General de Personal Docente
ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ

Anexo I

Admitidos

Cuerpo de Maestros	DNI
Aranda Astilleros, Jesús	5.654.099
Martínez Rubio, Pablo	3.072.579
Ovejero Muñoz, Teófila	70.412.667
Sotoca Elvira, Ignacio	795.767
Torres Villalba, Isabel	5.122.956

Cuerpo de profesores de Educación Secundaria

Iturbe Goseascochea, Mireya Ana	030616992
Peral Baños, María Neri	012734404

Anexo II

Excluidos

Apellidos y Nombre	DNI
Díaz Hernández, Alfredo	05199731

Causa de la Exclusión: No tener una antigüedad como funcionario de carrera de 12 años, tal como establece la disposición Tercera, punto 3.1. a), de la Orden de 12/04/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establecen las condiciones para la concesión del permiso parcialmente retribuido.